

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Solar Fotovoltaico Don Darío"

Nombre del Titular : PSF DON DARÍO SPA
Nombre del Representante Legal : Sergio Alfredo Del Campo Fayet
Dirección : Raúl Labbé 13723 of 308 Lo Barnechea

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Solar Fotovoltaico Don Darío", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Solar Fotovoltaico Don Darío", la que deberá entregarse hasta el 02 de mayo de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Carla Lostarnau Varas, dirección de correo electrónico carla.lostarnau@sea.gob.cl, número telefónico +56 2 29569115

1. Descripción del proyecto o actividad

1.1. De acuerdo a las observaciones realizadas en el presente ICSARA excepcional, y en caso de corresponder, se solicita al Titular actualizar la fecha de inicio y término para cada fase del Proyecto (Construcción, operación y cierre), utilizando la siguiente Tabla:

Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

- 1.2. En relación con la respuesta 1.4 de la Adenda complementaria, se solicita al Titular indicar el tiempo máximo de acopio de áridos que se contemplan para las instalaciones de faenas 1 y 2, y respectivas medidas para el control de dispersión de material particulado.
- 1.3. Con respecto a la respuesta 1.8.5 de la Adenda complementaria, el Titular indica que el monitoreo de suelo se incorporará como parte del plan de cierre del Proyecto. Al respecto, y revisado el Anexo 1.5 de la Adenda complementaria, se indica que el Titular en el punto 8 del mencionado anexo, plantea lo siguiente: “*Como **Compromiso Ambiental Voluntario**, el proyecto presenta un monitoreo de propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, posterior al cierre ...*” (énfasis agregado), por lo que se reitera que el monitoreo de suelo no puede quedar establecido como CAV, por lo que se solicita corregir y dejar como parte de las acciones del Plan de cierre señalado.
- 1.4. Considerando las observaciones anteriores, deberá presentar un resumen de la descripción de proyecto, según las Tablas indicadas en el Capítulo 7 “Fichas Resumen” del presente ICSARA excepcional.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

2. Línea de Base

Hidrología

- 2.1. Respecto con la respuesta 3.1 de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular incorporar un registro fiscalizable y disponible para la autoridad fiscalizadora, del protocolo que programe la posición de los paneles ante pronósticos de lluvia.

Fauna

- 2.2. MINAGRI Respecto de la línea de base de Geófitas, y la respuesta 3.6 de la Adenda Complementaria, se aclara que se requiere conocer el número de ejemplares que actualmente se estima que existen en el área del proyecto y en el área de destino de estas. Para ello, se podrá presentar una metodología de estimación de estos valores en consideración a los parámetros presentados lo anterior, dado que dicha estimación no se ha presentado.

Arqueología

- 2.3. Con relación a la respuesta 3.8 de la Adenda Complementaria y Anexo 3.2 de la Adenda Complementaria, se tienen las siguientes observaciones:

- 3.3.1. Se solicita al Titular incluir una tabla de frecuencia de materiales por polígono arqueológico (concentraciones), pozo, capa, nivel y tipo de material.
- 3.3.2. Se solicita al Titular incluir un registro detallado de los rasgos documentados durante la excavación, junto con los dibujos de planta-a escala adecuada-y registro fotográfico de los rasgos documentados. La información de los rasgos indicados en el informe ejecutivo, solo se describe (sin incluir fotografías en detalle o dibujos) en la ficha de registro de las unidades de excavación.
- 3.3.3. Se solicita al Titular incluir en las fichas de registro arqueológico, los dibujos de perfil estratigráfico de cada una de las unidades de sondeo excavadas.
- 3.3.4. Se solicita al Titular incluir la planilla de registro de sitios arqueológicos junto con el informe ejecutivo.

General

- 2.4. Considerando del presente ICSARA, se solicita actualizar la línea de base, de corresponder.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

PAS 132

- 3.1. Con relación a la respuesta 5.1 y 5.2 de la Adenda Complementaria y los antecedentes del PAS 132, Anexo 5.1 de la Adenda Complementaria, se indica que faltó la información en la tramitación del dicho PAS, se hacen los siguientes requerimientos:

- 3.1.1. Se solicita incorporar la tabla 7-1 del Anexo 3.2 de la Adenda Complementaria, informe ejecutivo de caracterización arqueológica, PAS 132, ya que en ella se indica la superficie de cada sector de densidad y total, de cada uno de los hallazgos arqueológicos, en conjunto con la superficie y número de unidades de rescate que se excavarán en cada uno de ellos.
- 3.1.2. Si bien se acoge la propuesta de rescate del 2,5% en cada polígono, el CMN estima que este porcentaje no se debe distribuir de manera homogénea en cada uno de los niveles



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

de densidad del sitio. Por lo tanto, se solicita al Titular, distribuir según cada categoría de densidad según su superficie.

- 3.1.3. Señalar por qué no se incluyó una propuesta de rescate para el hallazgo POL-2 identificado previamente en el proyecto “*Parque Solar el Tapial*”, ya que será afectado por las obras del proyecto en evaluación. Responder y corregir de si corresponde.
- 3.1.4. Señalar por qué no se incluyó una propuesta de rescate arqueológica para los rasgos identificados en las unidades CN76 y CO68 que presentan rasgos de combustión (fogones), y para las unidades CK15 y CL77 que presentan restos bioantropológicos. Responder y corregir de si corresponde.
- 3.1.5. Señalar por qué no se incluyó la descripción general de los tipos de análisis a realizar, ya que en el documento PAS 132, Anexo 5.1 de la Adenda Complementaria, se indica que la definición de la metodología será entregada por el arqueólogo a cargo del análisis, lo cual el CMN considera como insuficiente. Responder y corregir de si corresponde.

PAS 150

3.2. Respecto a las respuestas de los puntos 5.11, 5.12, 5.13 y 5.14 de la Adenda Complementaria, si bien, el Titular aclara que “.... *corresponde a un error en el texto de la respuesta, y que la versión utilizada en formato SIG (Shapefile) corresponde a la del año 2013 para la región metropolitana*”, este no rectifica ni actualiza la información cartográfica del Uso Bosque Nativo, y con ello, bosque nativo de preservación, como se muestra en el texto sobre la Información presentada en el Informe experto en los puntos 3.3 del Anexo 5.5.3 de la Adenda Complementaria, sobre la “Caracterización de la vegetación de la cuenca de estudio”, específicamente en el punto 3.3.1 en particular la Tabla 3-2. Superficies correspondientes a vegetación en la sub-subcuenca de análisis. Por lo tanto, se solicita al titular actualizar y rectificar la información.

3.3. Respecto a las respuestas del punto 5.15.4 y 5.15.5 de la Adenda complementaria, se solicita lo siguiente:

- 3.3.1. Se solicita al titular presentar la cartografía para Bosque Nativo de Preservación (BNP) de *Porlieria chilensis* y *Prosopis chilensis* en forma separada.
- 3.3.2. Se reitera al Titular la sobrestimación de polígonos de BNP para ambas especies:
 - a. Como se muestra a continuación en la Figura 1, se muestran tres situaciones con polígonos de BNP de *Porlieria chilensis*, *Prosopis chilensis* y polígonos con ambas especies. En la Figura 1 c), se muestra en círculo rojo segmentado polígonos que debieron ser uno solo y no separados, como se observó en el ORD. N° 46-EA/2023 de CONAF del 4 de mayo de 2023 y punto 5.14.4 del ICSARA Complementario.
 - b. En la Figura 2 a) y b) que se presenta a continuación, polígonos de BNP de *Prosopis chilensis* deberían ser uno solo y, no 4 y 3 polígonos distintos, respectivamente.
 - c. Además, el titular debe corregir la rodalización y delimitación de los parches o fragmentos de BNP de las especies en categoría de conservación (ECC) que se encuentran en la cuenca. En la Figura 3 a) se presenta la cartografía del Informe de Experto, Anexo 5.5.3 de la Adenda Complementaria, identificando solo 5 polígonos o parches y la situación 3 b), muestra la cartografía rodalizando el BNP de acuerdo a los caminos que interrumpen el continuo de la vegetación de las ECC, lo que equivale a 13 polígonos finalmente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

Figura 1:

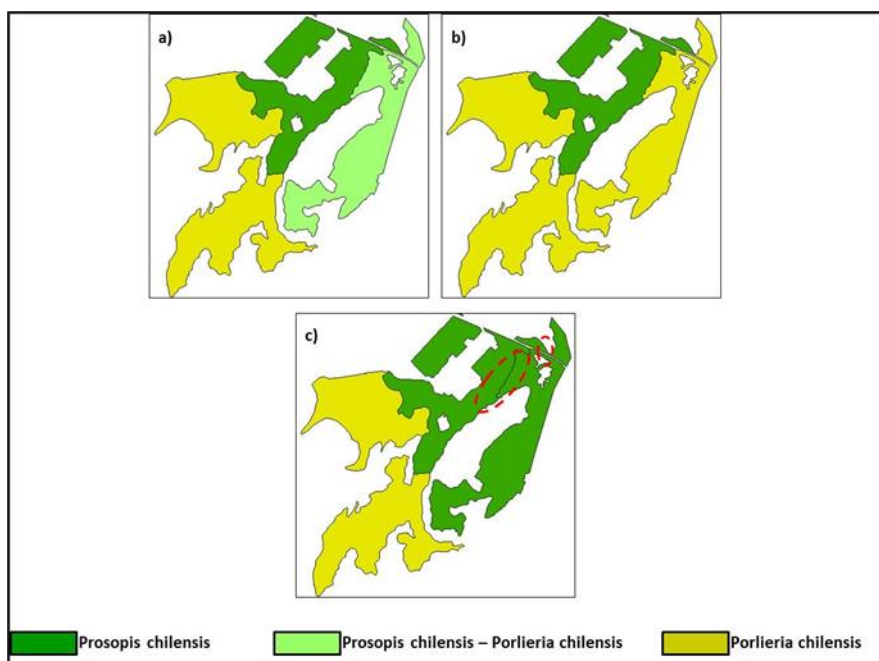


Figura 1. a) Polígonos de BNP de *Prosopis chilensis*, *Porlieria chilensis* y polígonos de BNP con la presencia de ambas especies; b) Los mismos polígonos considerando *Porlieria chilensis* y c) Los mismos polígonos considerando *Prosopis chilensis*.

Figura 2:

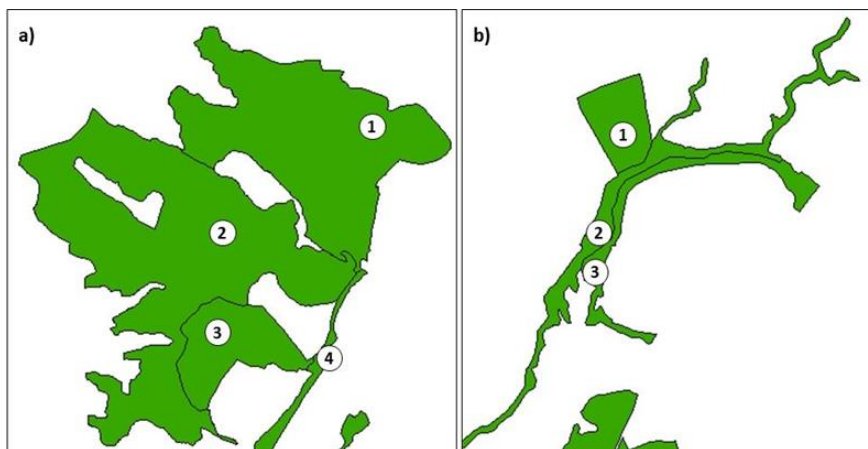


Figura 2. a) y b) Polígonos de BNP de la ECC *Prosopis chilensis*, que deberían ser uno solo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

Figura 3:

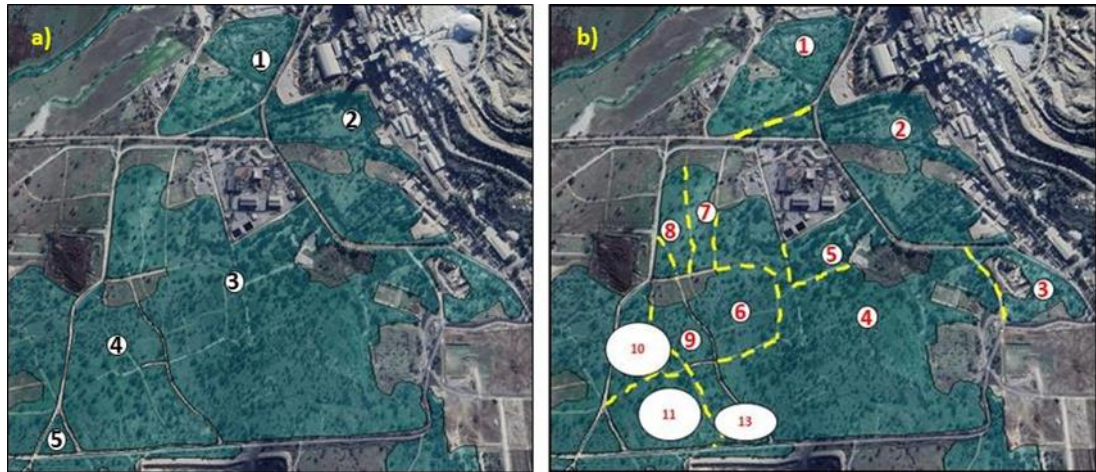


Figura 3 a) y b). Cartografía de BNP presentado por el titular que debe ser corregida, debido a que los fragmentos de BNP están separados por caminos.

- d. En función de esta corrección, el titular debe evaluar nuevamente 9 parámetros de la evaluación de la amenaza de la continuidad de las especies en categoría de conservación (ECC):
- Número de fragmentos.
 - Área media del fragmento.
 - Superficie total clase bosque.
 - Índice de forma medio.
 - Dimensión fractal media de los fragmentos.
 - Distancia media al vecino más próximo.
 - Índice de proximidad media.
 - Área núcleo total.
 - Número de áreas núcleo.
- 3.4. Respecto a la respuesta de los puntos 5.15 y 5.16 de la Adenda Complementaria, con relación al Diseño de Muestreo realizado por el Titular, específicamente los cálculos de error y estadígrafos presentes en el archivo Excel denominado “E% Parcelas muestreo BNP”, Anexo 5.5.3 de la Adenda Complementaria, donde se considera 153 parcelas de *Prosopis chilensis* y 61 parcelas de *Porlieria chilensis*.
- 3.4.1. De lo anterior, se solicita aclarar y/o rectificar el número de parcelas utilizada para los estadígrafos puesto que en el archivo Excel denominado “PARCELAS SSC DON DARIO”, Anexo 5.5.3 de la Adenda Complementaria, es posible visualizar que *Prosopis chilensis* se encuentra presente en 129 parcelas de inventario, mientras que *Porlieria chilensis* se encuentra presente en 32 parcelas.
- 3.4.2. Además, se solicita aclarar de qué forma considera los bosques nativos de preservación que presentan ambas especies en categoría de conservación, ya que solo se presenta información para ambas especies en categoría por separado, pero existen BNP en donde ambas especies comparten su hábitat.
- 3.4.3. Por otra parte, el titular, no incorporó BNP de las dos ECC y por ende, no fue muestreado e inventariado, lo cual afecta la superficie total de BNP para *Porlieria chilensis* y *Prosopis chilensis*, y con ello el tamaño poblacional de ambas especies. En la Figura 4, se presentan los fragmentos de BNP en Subsubcuenca Estero Chacabuco Entre Estero La Margarita y Estero Tiltit, de ambas especies. Para la especie *Porlieria chilensis* equivale a 572 ha



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

aproximadamente, y para *Prosopis chilensis* a 196 ha aproximadamente. Por lo tanto, el titular deberá rectificar y actualizar esta información.

Figura 4:

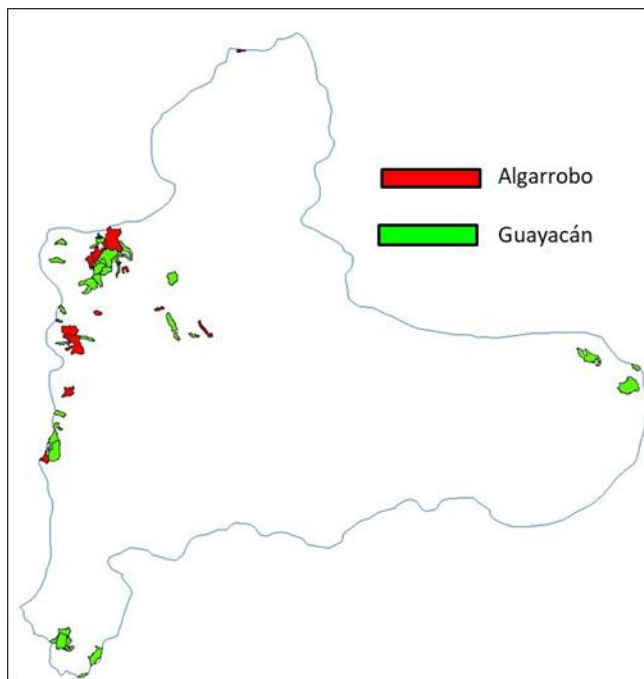


Figura 4. Rodales de BNP de las ECC de *Porlieria chilensis* y *Prosopis chilensis*, que no fueron muestreados por el titular.

3.5. Respecto a la respuesta del punto 5.20 de la Adenda Complementaria, la respuesta del titular no subsana las observaciones realizadas dado que señala “Finalmente, teniendo en cuenta que en Chile aún no existen estudios científicos que permitan definir con certeza científica un efecto borde para bosques esclerófilos, y que de la revisión de estudios científicos de otros países en general las distancias de efecto borde varían entre 10 y 50 m, resulta bastante realista la distancia modelada de 30 m de efecto borde propuesta, más aún, considerando la baja altura predominante del dosel del bosque espinoso de *Acacia caven-Prosopis chilensis* que se desarrolla en las inmediaciones del Proyecto Solar Fotovoltaico Don Darío”. Cabe mencionar que no se ha realizado ningún modelo de la distancia para llegar a determinar con certeza los 30 m. propuestos. En relación con esto, el titular debe considerar lo siguiente:

- La alteración del hábitat puede producirse a través de disturbios o perturbaciones naturales o por intervenciones antrópicas (construcción de caminos, corta de bosques, embalses, líneas de transmisión, actividades mineras, represas, etc.).
- Para efectos de la “Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N.º 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal” (CONAF, 2020), la alteración del hábitat se entenderá como cualquier acción antrópica directa o indirecta, que pueda afectar a uno o más individuos de una especie, en su hábitat, pudiendo provocarle la muerte o reducir o impedir su reproducción, como consecuencia de los cambios de los recursos bióticos y abióticos de la especie, que puede traer como consecuencia la extinción local de una especie y la degradación de la biodiversidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

- El proceso de la fragmentación es una de las formas de alteración de los hábitats que conlleva impactos significativos sobre una especie, sobre la biodiversidad, una población o una comunidad.

“La alteración del hábitat puede traer como consecuencia el efecto borde, que ocurre a nivel estructural del bosque como resultado del daño y corta de árboles, alteración del suelo y cambios en el ciclo de nutrientes. De esta manera, en la zona del bosque que limita con la matriz, se presenta un microclima de menor humedad y mayor temperatura del aire y del suelo, en comparación con el interior del bosque, donde hay mayor humedad y menor temperatura. Debido a la alteración de los gradientes bióticos y abióticos originales, también se generan respuestas secundarias sobre los distintos patrones y procesos ecológicos de las plantas, como la regeneración y crecimiento, considerando además que estas respuestas están en función de la autoecología de la especie” (CONAF, 2020).

Finalmente, se solicita al Titular dar respuesta a la observación 5.20 del ICSARA Complementario.

3.6. Respecto a la respuesta del punto 5.24 de la Adenda Complementaria, se tienen las siguientes observaciones:

3.6.1. El titular indica que el proyecto en sí, que no intervendrá Guayacán ni Algarrobo. Cabe recordar, que la solicitud de la excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20.283 de Bosque Nativo, no es solo por la intervención (corta, destrucción, eliminación o descepa), sino que, además, considera la alteración del hábitat de las ECC que se verán afectadas.

De acuerdo a la “Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N.º 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal” (CONAF, 2020) menciona que “Las medidas propuestas por el titular deben dirigirse, específicamente, **al resguardo de la diversidad y al aseguramiento de la continuidad de la(s) especie(s) clasificadas en categoría de conservación en la cuenca**, resguardando la dinámica y la viabilidad poblacional de estas especies, y asegurando el mantenimiento de las condiciones de hábitat que hacen posible su continuidad espacial y temporal”.

Además, dicha guía agrega que “Las medidas propuestas deben proyectar en el tiempo la trayectoria sucesional que tendrá el bosque donde se aplicarán, para asegurar la continuidad de la(s) especie(s) con problemas de conservación y acompañantes, y describir las características propias de estructura, composición y función que se proyecta obtener. Trayectorias no deseadas pueden ser modificadas a través de la silvicultura, las que deben ser indicadas si corresponde. También se debe tener presente que estas trayectorias están determinadas por distintos tipos de perturbaciones naturales que puede sufrir el bosque, con distinta frecuencia, magnitud e intensidad (Donoso, 2015). Todos estos elementos deben ser incorporados en el análisis de la interpretación de la dinámica de los ecosistemas boscosos donde se implementarán las medidas”.

Por lo tanto, se solicita incorporar estos aspectos en la propuesta, para efectos de que sea desarrollada por el Titular.

3.6.2. Por otro lado, las especies presentadas en las Tablas 3.8 y 3.9 del Anexo 5.5 de la Adenda complementaria, del Informe de Experto, que están presentes en la subsubcuenca de estudio, no todas son consideradas en la propuesta, por lo tanto, se solicita aclarar o rectificar, si así correspondiese.

3.6.3. Con respecto al punto 4.3.2 del Anexo 5.5 de la Adenda complementaria, sobre las Actividades complementarias, el titular propone Cosecha de aguas lluvias, sin entregar valores por ejemplo cuánto se tiene estimado cosechar, que meses tentativos se tienen definidos, y por otro, lado no hay valores por ejemplo de los últimos 5 años, teniendo en cuenta la condición actual de sequía y cambio climático, lo que resulta incierto y dejan muchas dudas su viabilidad. En cuanto al Riego estival la CONAF, mediante ORD. N° 10-EA/2024 del 01 de febrero de 2024 señala que “(...) debería establecerse por un periodo más largo, considerando por



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

ejemplo las plantaciones establecidas en sectores aledaños correspondiente al Proyecto Cerro Blanco, de la Mina Polpaico, donde no ha sido exitoso el establecimiento de la plantas luego que han quedado sin riego. Es importante considerar la disponibilidad de agua, considerando las condiciones actuales de sequía que pueden afectar la viabilidad de la medida propuesta”.

Considerando lo anterior, se solicita al titular aclarar y complementar este ítem.

3.6.4. Finalmente se indica al Titular que el monitoreo debe justificarse considerando la vida útil del proyecto y la autoecología de las ECC.

PAS 156

3.7. En relación con el Anexo 5.6 de la Adenda Complementaria, PAS 156, se solicita al Titular presentar los KMZ de la información presentada, dado que solo se encontró la Figura 2-5 de dicho anexo.

PAS 157

3.8. En relación con las respuestas 5.30, 5.35 y 5.36 de la Adenda Complementaria, se informa que se han revisado los Anexos y se ha constatado que solo se encontraron las Figuras 2-7, 2-8 y 2-9 (Anexo 5.7 de la Adenda Complementaria, PAS 157), al respecto se presentan las siguientes observaciones:

a) Las Figuras 2-8 y 2-9 (Anexo 5.7, PAS 157) indica que los canales de contorno 1, para la Quebrada sin nombre 2 y canal de contorno 2, para la Quebrada sin nombre 3, se proyectan desde el cauce natural de ambas quebradas, pero terminan sin descargar al Estero Peldehue. Sin embargo, en el acápite b) declara que: *“La obra objeto del presente Permiso Ambiental Sectorial Mixto, (...) son los canales de contorno que permiten definir artificialmente un cauce para dirigir el flujo de agua desde un área del Proyecto hacia un cauce natural”*. Al respecto, se solicita rectificar la información declarada.

b) Se reitera la solicitud de presentar los KMZ con la información solicitada.

General

3.9. Considerando las observaciones anteriores relacionadas a los PAS, deberá actualizar con un nuevo Anexo, con toda la información solicitada en el presente ICSARA. Asimismo, deberá presentar un resumen de cada PAS según las Tablas indicadas en el Capítulo “Fichas Resumen” del Capítulo 7 presente ICSARA.

4. Efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA

Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

4.1. Con relación a la respuesta 6.5 de la Adenda Complementaria, y dado que el Titular solo se refiere a los paneles fotovoltaicos, se reitera al Titular, aclarar si debido a la ejecución del proyecto se modifica y/o genera una alteración de la diversidad biológica presente en el recurso suelo, para lo cual se deberá considerar la cantidad y calidad del recurso biótico y el estado de conservación en que se encuentren las especies de biota. Lo anterior, considerando el impacto significativo en las Geófitas, Hongos y Líquenes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

5. Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación

5.1. Con respecto a la medida de compensación FV02, y respuesta del punto 8.3 de la Adenda Complementaria se observa lo siguiente:

- a) Se solicita aclarar por qué el Titular propone 10 hectáreas de compensación. Al respecto, se indica al Titular que la propuesta no cumple con el principio de “pérdida neta cero”, como tampoco se puede verificar una ganancia neta en biodiversidad según establece el Art. 100 del D.S. N°40/2012 del MMA, donde se indica que las medidas de compensación tienen por finalidad producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente a un efecto adverso identificado. De acuerdo con lo anterior y debido a que el impacto se produce en 0,06 hectáreas de intervención y en 22,9 hectáreas de alteración de hábitat en bosque nativo de preservación de *Prosopis chilensis* y *Porlieria chilensis* y, la medida propone reponer sólo 10 hectáreas, se solicita al Titular aclarar y/o rectificar
- b) La propuesta no compensa bosque nativo de preservación, debido a que la medida consiste en una plantación, en el cual, los elementos de la biodiversidad afectados no están siendo compensados en una superficie con un mismo nivel de biodiversidad, ni condición ecológica, por lo tanto, se carece del principio de equivalencia, el cual se señala en el Art. 100 del D.S. N°40/2012 del MMA.
- c) Además, al momento de presentar la medida, se solicita se presente el inventario forestal que debió ser levantado en la superficie donde se presente desarrollar la medida

5.2. Con respecto a la medida de mitigación consistente en realizar un monitoreo, asociada a la medida FV02 y señalada en la respuesta del punto 8.6 de la Adenda Complementaria, CONAF mediante ORD. N° 10-EA/2024 del 01 de febrero de 2024 reitera lo señalado en su ORD.N°46-EA/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, en el sentido de que “CONAF, no comparte dicha propuesta, dado que corresponde a una actividad de seguimiento del éxito de la medida FV02”. Al respecto, se solicita al Titular pronunciar y rectificar dicha medida de corresponder.

6. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

6.1. Con relación a las Tablas 10-5 y 10-6 del Anexo 10 de la Adenda Complementaria, respecto a plazo y frecuencia de la entrega de informes, se solicita al Titular que estos coincidan con la duración del plan de seguimiento y, por lo tanto, se considere un periodo mayor a 3 años.

General

6.2. Respecto de las observaciones del presente ICSARA, se solicita actualizar la Tabla de planes de seguimiento del Capítulo 7 “Fichas resumen” del presente ICSARA.

7. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

De acuerdo a lo expuesto en el Capítulo “Ficha Resumen de Proyecto” del EIA, Fichas Resumen Del Proyecto, Adenda y lo solicitado en el presente documento, el Titular debe actualizar los antecedentes presentados en la evaluación del Proyecto, incluyendo las observaciones del presente documento, en conformidad a los contenidos de las siguientes fichas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
Proyecto se desarrolla por etapas	[En caso de respuesta afirmativa remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	En caso de respuesta afirmativa indicar qué Proyecto(s) y remitirse al EIA o Adenda respectiva para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica otra(s) RCA adsólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	[En caso de respuesta afirmativa indicar si el Proyecto modificado está o no ejecutado y remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

1. Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

		a la fase de operación o ambas fases]	
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Partes, Obras y Acciones.

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre (de corresponder)	
Total	

Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

3. PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo	[Indicar utilizando el mismo nombre]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

genera	que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
3.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
3.3. FASE DE CIERRE O ABANDONO		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo	[Indicar utilizando el mismo nombre	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

genera	que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
4. ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA INEXISTENCIA DE LOS DEMÁS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 19.300 [En el caso de los efectos, características y circunstancias que evidentemente no se generan, no es necesario completar todos los campos, basta poner un breve texto explicativo. En “impacto ambiental” poner solo los impactos no significativos que fueron relevantes durante el proceso de evaluación, no pudiendo coincidir con los descritos en las tablas del numeral anterior]		
4.1. SOBRE LA INEXISTENCIA DE RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda –
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:		
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.		
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]	
4.2. SOBRE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE		Cap/Pto EIA - PtoAdenda –
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:		
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]	
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.		
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.		
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]	
4.3. SOBRE LA INEXISTENCIA DE REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda –
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]	
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:		
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]	
c) La alteración al acceso o a	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.		
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]	
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]	
4.4. SOBRE LA INEXISTENCIA DE LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]	
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.		
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]	
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]	
4.5. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]	
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]	
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]	
4.6. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]	
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:		
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]	
5. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN		
5.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
5.1.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

	la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
5.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
5.2.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de	Lugar: [El o los lugares de	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

implementación	implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
5.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
5.3.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y	Objetivo: [XXX]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

justificación de la medida	Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación de la medida	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES		
6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
6.1.1. Variable ambiental: [XXX]		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
6.2.1. Variable ambiental: [XXX]		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

6.3.1. Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
7. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES		
7.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

AMBIENTAL [Cuando corresponda]		
7.1.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
7.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS [Cuando corresponda]		
7.2.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
8. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE		
8.1. COMPONENTE/MATERIA: [nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Norma	[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]	
Fase del Proyecto a la que	[Construcción/Operación/Cierre]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

aplica o en la que se dará cumplimiento	siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha de la Ficha]	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde, indicar además oportunidad y lugar]	
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, deberá estarse al contenido de las resoluciones que al respecto dicte o haya dictado la SMA]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
9. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DEL PLAN DE EMERGENCIAS		
9.1. Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]	
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

	informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia		
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]	
10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS		
10.1. [Nombre del compromiso voluntario]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra m) del art. 18 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas de los numerales 3.1 a 3.6 y 4.1 a 4.6]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

	Forma: [Forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	

8. Relación con los planes de desarrollo comunal

8.1. Con la relación a lo señalado en el punto 12.1 de la Adenda Complementaria, si bien el Titular indica la justificación de la localización, no hace mención alguna sobre la vinculación con el Plan de Desarrollo Comunal y como este se relaciona con el proyecto, el cual subutiliza un



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

espacio con capacidad de uso de suelo agrícola en la instalación de paneles en una comuna que desea potenciar a Tilttil como área de desarrollo prioritario con pertinencia agrícola, rescate del valor paisajístico del territorio, entre otros.

9. Compromisos ambientales voluntarios

- 9.1. El titular indica en la respuesta 14.3.7. de la Adenda complementaria, que se instalarán refugios del tipo pircas o cúmulos de piedras, que permitan que los reptiles y micromamíferos puedan guarecerse. Al respecto, se solicita entregar mayores detalles de cuál sería la característica de estas construcciones, dimensiones, las coordenadas geográficas de sus ubicaciones, su orientación etc., y la forma de verificación o indicadores que acrediten su cumplimiento.
- 9.2. Respecto del CAV de riego propuesto, y la respuesta 14.1.1 de la Adenda Complementaria, se requiere acreditar la aceptación y compromiso de los agricultores a las medidas propuesta en la adenda complementaria.
- 9.3. Según los antecedentes presentados en páginas 24 al 26 del Anexo 14.2 de la Adenda complementaria, CAV de Riego, el Titular hace mención de un porcentaje de pérdida del 11.45%, por lo anterior se solicita al titular presentar el detalle del cálculo.
- 9.4. Respecto de la respuesta 14.4 de la Adenda Complementaria relacionado con el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) “Charlas de educación ambiental en establecimientos educaciones del Tilttil”, se solicita al Titular incorporar en Forma de control y Seguimiento del mencionado CAV, los plazos y frecuencias asociado, destinatario (s) y contendí del informe propuesto por el Titular.
- 9.5. Con relación al CAV propuesto por el Titular en la respuesta 14.7 de la Adenda complementaria, se solicita el cambio de nombre de “Plan de Compensación de suelo” por “Plan de Mejoramiento de suelo”, lo anterior, dado que no hay un impacto significativo en suelo.
- 9.6. En relación con la respuesta 14.1.3 de la Adenda complementaria, con relación al revestimiento del tranque La Posta de María Pinto, no obstante, el Titular asegura el mantenimiento durante toda la vida útil del proyecto de las obras asociadas al CAV, este no contempla la incorporación de un desarenador en su operación. Al respecto considerando que el proyecto de riego compromete su funcionamiento por el mismo tiempo de la vida útil del parque solar fotovoltaico, se solicita evaluar la incorporación de un desarenador con revestimiento.

General

- 9.7. Respecto de los compromisos voluntarios solicitados dentro del presente ICSARA, se solicita al Titular detallar cada uno de ellos, utilizando la Tabla que se indica en el Capítulo 7 “Ficha resumen del Proyecto”.

10. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

Hidrología

- 10.1. Con relación a los antecedentes del PAS 157, Anexo 5.7 de la Adenda Complementaria, se hace presente al titular que en caso de que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable, las obras requerirán la evaluación sectorial asociada al artículo 41 ° y 171 ° del Código de Aguas.
- 10.2. Respecto con la respuesta 15.8 de la Adenda Complementaria, en la que el titular declara que: *“se aclara que las obras de revestimiento de canal, o de modificación de cauce artificial, consideran un caudal inferior a los 500 l/s, por tanto, no aplica lo indicado en los artículos 41 y 171 del código de aguas. Al respecto, este Servicio aclara al titular que, de acuerdo con lo señalado en el Oficio ORD DGA N° 442, de fecha 27 de abril de 2023, el revestimiento del Canal Tranque La Posta, asociado al CAV “Compromiso Ambiental Voluntario de Riego”, implica una modificación de cauce toda vez que implica modificaciones hidráulicas que alteran*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>

el régimen de escurrimiento de las aguas. En función de ello, es que le aplica lo dispuesto en el artículo 41 y el Artículo 171 del Código de Aguas. Por lo tanto, se debe tener presente que las obras deberán someter a evaluación sectorial una vez obtenida la RCA.

Vialidad

10.3. En respuesta 15.5 de la Adenda Complementaria, referente al D.S 18/93 del MOP, relativa a Empresas Generadoras de Carga:

En la Tabla 15-1 de la Adenda Complementaria “*Cálculo de Transporte ton/año, Fase de Construcción*”, no se aprecia incluido lo que pudiera ser referido al peso que implique el eventual traslado de tierra/escombros/desbroces de vegetación a botaderos autorizados. No obstante, en el punto 1.8.1.4 y 1.8.1.4.1 del EIA (Movimientos de Tierra) y 1.8.5.11.2 del EIA (Áridos), está la situación del Movimiento de Tierra generado por la construcción de la Zanjas de Media y Baja Tensión y en el punto 1.8.1.7 del EIA, Tabla 1-18, “*Habilitación de Zanjas de Sistemas de Cableado Soterrado*”, se entregan los volúmenes estimados de Movimientos de Tierra para dicho efecto. De acuerdo con lo anterior, se solicita al Titular aclarar si el total, o parte, o nada de este volumen se transportará fuera de los polígonos del proyecto; y de corresponder, cuánto sería de darse los primeros 2 casos, para efectos de recalcular las estimaciones adelantadas. Al respecto, deberá actualizar la tabla presentada.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/CLV

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161263501>